



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2018/005

Ginebra, 15 de enero de 2018

ASUNTO:

NIGERIA

Verificación de permisos y certificados CITES expedidos por Nigeria para la exportación de especímenes *Pterocarpus erinaceus*

1. En su 69ª reunión (SC69, Ginebra, noviembre de 2017), el Comité Permanente examinó las exportaciones de especímenes de palo de rosa (*Pterocarpus erinaceus*) de Nigeria, basándose en la información que aparece en los párrafos 21 – 29 del documento [SC69 Doc. 29.1 \(Rev. 2\)](#) y en información adicional suministrada posteriormente por China y Nigeria. En la reunión, el Comité Permanente acordó que en relación con el comercio de especímenes de *Pterocarpus erinaceus*:
 - Las Partes no deberían aceptar ningún permiso o certificado CITES para *Pterocarpus erinaceus* expedido por Nigeria a menos que su autenticidad sea confirmada por la Secretaría, señalando que China y Nigeria cuentan con un mecanismo de intercambio de documentos CITES para verificar la autenticidad de todos los permisos y certificados CITES para *Pterocarpus erinaceus* expedidos por Nigeria.;
 - Los Estados del área de distribución y los países importadores deberían prestar especial atención al comercio de *Pterocarpus erinaceus* para garantizar que el comercio de esta especie solo se lleva a cabo cuando las Partes estén satisfechas de que está en consonancia con los requisitos de la Convención.
2. El Comité Permanente acoge con beneplácito la invitación del Gobierno de Nigeria para efectuar una misión técnica a Nigeria e invita a la Secretaría a proporcionar cualquier información relevante sobre el cumplimiento de la Convención en relación con el comercio de *Pterocarpus erinaceus* al Comité Permanente.
3. Las solicitudes relacionadas con la verificación de permisos y certificados CITES expedidos por Nigeria para la exportación de especímenes *Pterocarpus erinaceus* pueden enviarse a la Secretaría para su verificación al correo electrónico info@cites.org.